



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 04 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 08:34:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000285-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la petición formulada por las señoras magistradas Eva Luz Tamariz Béjar y Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, con la renuncia al cargo de Juez Supernumerario formulado por Amos Jonatán Espinoza Ayala; y,

CONSIDERANDO:

Respecto a la incorporación de las señoras magistradas Eva Luz Tamariz Béjar y Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas como Juezas Superiores Titulares del Distrito Judicial de Ancash

Primero. Mediante solicitud presentada, en primer orden, por la señora magistrada Eva Luz Tamariz Béjar y seguidamente por la señora magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, se advierte que aquellas solicitan ser juramentadas en esta Corte Superior de Justicia, al haber sido proclamadas por la Junta Nacional de Justicia como Juezas Superiores de Huaraz del Distrito Judicial de Ancash, incorporándolas a las Salas Superiores que corresponda.

Segundo. En efecto, conforme a la Resolución 000284-2024-JNJ del veintinueve de febrero del año en curso, dictada por el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, se resuelve nombrar como juezas superiores del Poder Judicial a Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas y Eva Luz Tamariz Béjar, como juezas superiores de Huaraz del distrito judicial de Ancash

Tercero. En tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que les incorpora a la institución y atendiendo a la necesidad y al requerimiento del servicio es primordial reconfigurar las salas superiores en beneficio de los justiciables, atendiendo a los cuadros de mérito y antigüedad vigentes a la fecha, los cuales se han dictado en conformidad con la Resolución Administrativa 00045-2022-CE-PJ que aprueba los lineamientos para el proceso de valoración de méritos de jueces y juezas titulares del Poder Judicial y la Resolución Administrativa 000144-2012-CE-PJ que establece los criterios para determinar la precedencia en el cuadro de antigüedad de jueces superiores titulares, por lo que la Sala Civil Permanente de Huaraz, será integrada por la señora Jueza Superior Titular Eva Luz Tamariz Béjar, quien será incorporada integrando el citado órgano como primer miembro; y, bajo el criterio antes expuesto, la señora Jueza Superior Titular Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, será incorporada a la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huaraz, integrando el citado órgano como primer miembro.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Respecto al retorno a la plaza titular de la señora Jueza Superior Provisional Rosana Violeta Luna León

Cuarto. Siendo que subsiste la reconfirmación de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huaraz con la incorporación de la señora Jueza Superior Titular Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas como primer miembro, le concierne a la señora Jueza Superior Provisional, Rosana Violeta Luna León, jueza especializada titular incorporada a esta institución con Resolución Administrativa 000470-20212-P-CSJAN-PJ y segundo miembro de la Sala Superior en comento, retornar a su plaza de origen, en tanto, contrastado el valor que brinda el cuadro de mérito y el de antigüedad, la señora Jueza Superior Provisional, María Isabel Martina Velezmoro Arbaiza, integrante también de la Primera Sala Penal de Apelaciones –quien ostenta el cargo de Jueza Decana de los Jueces Especializados Titulares de esta Corte Superior de Justicia–, le corresponde pasar de primer a segundo miembro del citado órgano.

Quinto. Por consecuencia, la señora magistrada Rosana Violeta Luna León, volverá a su plaza titular de Juez Especializada del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, agradeciéndosele por los servicios prestados ante la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huaraz, habilitándosele a participar en los procesos pendientes de resolver a fin de evitar el quiebre de los mismos, desplazando en su retorno al Juez Supernumerario Víctor Armando Olivares Velarde, quien ostentaba la dirección del nombrado juzgado penal.

Sobre la condición de Juez Supernumerario atribuida al abogado Víctor Armando Olivares Velarde

Sexto. Ahora bien, se tiene que mediante Resolución Administrativa 000042-2022-P-CSJAN-PJ de fecha trece de enero del dos mil veintidós, se oficializa el acuerdo de Sala Plena Extraordinaria aprobando por unanimidad la nómina de abogados que aprobaron el concurso para la selección de jueces supernumerarios en esta Corte Superior de Justicia, encontrándose en la nómina de jueces de primera instancia en materia penal, el abogado Víctor Armando Olivares Velarde, quien se entiende que luego de un riguroso examen para este cargo, logró ser ganador de un lugar en la citada lista de abogados aptos para ser convocados como jueces supernumerarios.

Sétimo. Al respecto, se sabe bien que el artículo 65° numeral 3) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, precisa que los jueces supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de juez titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que: “El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Octavo. Mediante Resolución Administrativa 000544-2023-CE-PJ de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés, se resolvió:

Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional*
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos*

Noveno. El panorama expuesto, nos permite discernir bajo un criterio interpretativo extensivo, que el orden de prelación dictado, brinda seguridad y legalidad –además– al nombramiento de jueces supernumerarios en las cortes superiores de justicia del país, por lo que antes de la excepcionalidad de designar a un servidor como juez supernumerario por la urgente necesidad de continuar otorgando el servicio, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resalta en esta directriz, el conferir predominancia a la selección de los abogados que aprobaron el examen para el cuadro de jueces supernumerarios.

Décimo. Por ende, y siendo que el último servidor judicial que abordó la designación como magistrado de la especialidad penal que le atañe en la nómina como juez supernumerario al abogado Víctor Armando Olivares Velarde, recayó en el doctor Florentino Carlos Sánchez Jamanca, quien fue designado como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz con Resolución Administrativa 000259-2024-P-CSJAN-PJ, el veintiséis de febrero del año en curso, importando subrayar que la data es anterior al conocimiento de la proclamación de las señoras magistradas Eva Luz Tamariz Béjar y Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas como Juezas Superiores Titulares del Distrito Judicial de Ancash; por lo que, corresponde por Derecho, otorgar al Juez Supernumerario declarado en la lista aprobada por la Sala Plena de esta institución, el continuar brindando el servicio de administración de justicia en el órgano de la especialidad a la cual aprobó que se encuentre habilitada.

Carta de renuncia presentada por el magistrado Amos Jonatán Espinoza Ayala y designación de Juez Supernumerario al Juzgado de Paz Letrado de San Marcos

Décimo primero. El señor magistrado Amos Jonatán Espinoza Ayala, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos, presenta su renuncia al





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

cargo por temas personales, solicitando el retorno a su plaza de origen, a partir del dos de marzo del presente año.

Décimo segundo. Sobre el particular debe anotarse que, el artículo ciento siete de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 establece que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada; por lo que atendiendo a las razones esbozadas por el magistrado Amos Jonatán Espinoza Ayala, las mismas que obedecen a razones de índole personal, esta presidencia considera que resulta atendible su pedido, debiendo por tanto aceptar, en parte, su renuncia al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Marcos, exonerándosele de los plazos de Ley; no obstante, se consideró, que a fin de garantizar la continuidad del servicio, fue necesario que el último día de labor, sea hasta el domingo tres de marzo del año en curso, decisión que se le puso a conocimiento por intermedio del secretario de la presidencia y el cual, el señor magistrado ha acatado.

Décimo tercero. Frente a esta coyuntura y atendiendo a que es deber de esta Presidencia el cautelar la pronta administración de justicia, lo cual conlleva a evitar la suspensión del otorgamiento del servicio a la ciudadanía del Distrito Judicial de Ancash y en mayor medida de la provincia de San Marcos, urge proceder a designar a un magistrado con el perfil idóneo y en congruencia con los requisitos que exige la Ley de la Carrera Judicial.

Décimo cuarto. Siendo así, y atendiendo a los preceptos fijados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa 000544-2023-CE-PJ de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés –citados anteriormente en el considerando octavo de la presente resolución–, se advierte en primer orden que a razón del grado de la judicatura no subsiste magistrado a ser promovido; luego de ello, vista la nómina actual de jueces supernumerarios aprobado por el Consejo Ejecutivo mediante la Resolución Administrativa 000083-2023-CE-PJ de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, no subsiste abogado apto para asumir un órgano de este nivel, sin perjuicio de resaltar que cuando fueron convocados en anteriores oportunidades para otros órganos se eximían refiriendo que ya se encontraban designados en otras cortes superiores de justicia.

Décimo quinto. Ahora bien, arribando al tercer supuesto de hecho, que consiste en que si no subsisten magistrados a ser promovidos para el cargo habilitado o abogados a ser designados del cuadro de jueces supernumerarios declarados por la Junta Nacional de Justicia, debe recurrirse a la nómina de abogados aptos para el desempeño del cargo como jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia, logramos vislumbrar que de nuestra lista actualizada al dos mil veintitrés, oficializado el acuerdo que lo aprobó con Resolución Administrativa 000913-2023-P-CSJAN-PJ, subsiste para la plaza de juez supernumerario de juzgado de paz letrado, el abogado Julio Malky Ávalos Cruz, quien –previa comunicación telefónica–, aceptó asumir el cargo de juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos, por lo que debe emitirse el acto administrativo que concierne a este extremo, designándolo a partir del lunes cuatro de marzo de los corrientes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

De las atribuciones otorgadas al Juez Decano de los Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia de Ancash como Presidente encargado por vacaciones del titular.

Décimo sexto. Con Resolución Corrida número 000336-2024-P-CE-PJ de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, otorga vacaciones al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, señor Doctor Marcial Quinto Gomero, del uno al siete de marzo, en conformidad con lo prescrito en el artículo décimo quinto de la Resolución Administrativa 000511-2023-CE-PJ que establece disposiciones relativas a las vacaciones para el año dos mil veinticuatro para jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial.

Décimo séptimo. En virtud a ello, el señor Presidente ha dictado la Resolución Administrativa 000279-2024-P-CS.JAN-PJ, en donde dispone, entre otras medidas, encargar la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, al señor Doctor Edhin Campos Barranzuela, quien, por su condición de Juez Decano de los Jueces Superiores Titulares, es el llamado a quedarse a cargo en conformidad con el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Décimo octavo. Siendo así y investido de las prerrogativas que el titular asume solo para esta ocasión, importa subrayar que el Juez Superior Decano, como Presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de Ancash, es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial, por lo tanto, dentro de sus facultades legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como de administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, motivo por el cual es meritorio emitir el acto resolutorio que disponga la inmediata incorporación de las señoras juezas superiores titulares y la designación de jueces supernumerarios, a fin de lograr brindar un eficiente servicio de administración de justicia a la ciudadanía.

Por tales consideraciones, en virtud al artículo 89 y 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR a partir del lunes 04 de marzo del 2024 a la magistrada Eva Luz Tamariz Béjar, como Jueza Superior Titular del Distrito Judicial de Ancash y asignándola a la Sala Civil Permanente de Huaraz, debiendo previamente prestar el juramento de Ley.

Artículo Segundo.- INCORPORAR a partir del lunes 04 de marzo del 2024 a la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, como Jueza Superior Titular del Distrito Judicial de Ancash, asignándola a la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huaraz, debiendo previamente prestar el juramento de Ley.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- RECONFORMAR a partir del 04 de marzo del 2024 las siguientes Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme al siguiente detalle:

SALA CIVIL PERMANENTE:

Dra. Melicia Áurea Brito Mallqui, Jueza Superior Titular	Presidenta
Dra. Eva Luz Tamariz Béjar, Jueza Superior Titular	Primer miembro
Dr. Duhamel Silio Ramos Salas, Juez Superior Provisional	Segundo miembro

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE:

Dr. Armando Marcial Canchari Ordoñez, Juez Superior Titular	Presidente
Dra. Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, Jueza Superior Titular	Primer miembro
Dra. María Isabel Martina Vetezmoro Arbaiza, Jueza Provisional	Segundo miembro

Artículo Cuarto.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Jueza Especializada Titular, Rosana Violeta Luna León, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Penal Permanente de Huaraz, **debiendo retornar** a su plaza titular, esto es, al Primer Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaraz, agradeciéndosele por los servicios prestados, **habilitándosele** a participar en los procesos pendientes de resolver a fin de evitar el quiebre de los mismos.

Artículo Quinto.- REASIGNAR, por retorno de su titular, al Juez Supernumerario Víctor Armando Olivares Velarde, quien se encontraba en la dirección del Primer Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaraz, al **Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz**, a partir del 04 de marzo del 2024 debiendo previamente prestar el juramento de Ley, **habilitándosele** a continuar interviniendo en los juicios orales que habiendo culminado con la etapa probatoria, se encuentran expeditos de emitir sentencia.

Artículo Sexto.- DAR POR CONCLUIDA la designación como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz, al abogado Florentino Carlos Sánchez Jamanca, contando como último día de labor, el 03 de marzo del 2024, debiendo retornar a su plaza de origen, agradeciéndosele por los servicios prestados.

Artículo Séptimo.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Marcos formulado por el señor magistrado Amos Jonatán Espinoza Ayala, estableciendo, excepcionalmente y con eficacia anticipada – por necesidad del servicio–, como última fecha de labor el domingo tres de marzo del año en curso, agradeciéndosele por los servicios prestados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Octavo.- DESIGNAR al abogado **Julio Malky Avalos Cruz** en el cargo de Juez Supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado de la provincia de San Marcos**, a partir del 04 de marzo del 2024, debiendo previamente prestar el juramento de Ley.

Artículo Noveno.- DISPONER que los jueces que concluyen su designación y juez que ha sido reasignado, cumplan con otorgar al juez titular o recientemente designado, el inventario de los expedientes a cargo, enfatizando aquellos que cuenten con audiencias programadas en el más corto tiempo a fin de evitar perjuicio a las partes.

Artículo Décimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación del Área de Personal y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/smp

